

Francisco Ibanco Llorca, Secretario de la Comisión Ejecutiva de la "Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ"

HAGO CONSTAR: Que la Comisión Ejecutiva en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, por unanimidad, aprobó el ANEXO 10, relativo a las bases para la selección de personal, contratación laboral, Auxiliar de Régimen Interior de la Fundación CV.-MARQ, destinado a personas con diversidad funcional de carácter intelectual que a continuación, se transcribe literalmente:

ANEXO 10:

FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA MARQ

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CONTRATACION DE AUXILIAR DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA FUNDACIÓN C.V. MARQ, DESTINADO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE CARÁCTER INTELECTUAL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Es objeto de esta convocatoria la contratación con carácter fijo e indefinido de un/a Auxiliar de Régimen Interior de la Fundación CV-Marq, los trabajos consistirán en la:

- Recepción, distribución y entrega de documentación, paquetería y correspondencia.
- Franqueo, deposito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.
- Realización de recados oficiales fuera o dentro del centro de trabajo.
- Entregas y/o avisos, partes, cuestionarios, información de anomalías o incidentes en el centro de trabajo.
- Reprografía y otras actividades análogas.
- Actividades de naturaleza similar o análoga a las anteriores.

2. La relación laboral estará sometida a un período de prueba de un mes.

3. La retribución global máxima será de 19.335,82 € anuales, divido en 12 mensualidades.

4. El Centro de trabajo será la sede de la Fundación Marq, Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n de Alicante, C.P. 03013.

5. Es de aplicación el régimen de incompatibilidades establecido para el personal laboral del Sector Público.

6. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.



www.marqalicante.com

Pl. Doctor Gómez Ulla s/n
03013 Alicante
Tel. 965 149 000

85
2017
ANIVERSARIO

MARQ
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ALICANTE

GOBIERNO
PROVINCIAL
ALICANTE
La Dipu de los Pobleos



Firma 2 de 2	02/06/2021	DIRECCION GERENCIA
Josep Albert Cortés Garrido		
Firma 1 de 2	01/06/2021	SECRETARIA
Francisco Ibanco Llorca		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9d044fead61e4b61bc1d893231d22b53001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Los requisitos de carácter general para participar en el proceso de selección son:

- a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o ser cónyuge, descendiente o descendientes del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de Derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad a que se refiere el artículo 205.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con la Disposición transitoria séptima de la misma norma.
- c) Poseer una discapacidad intelectual, así como que el grado de discapacidad reconocido sea igual o superior al 50 por ciento.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La Fundación se reserva el derecho a someter a los aspirantes a cuantas pruebas considere pertinentes para evaluar el cumplimiento de este requisito.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No haber mantenido relación laboral con la Fundación de la CV MARQ, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:
- Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o despido colectivo, o a un plan de bajas incentivadas.
 - Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese.
 - Despido disciplinario con la Fundación de la CV MARQ que no haya sido declarado judicialmente por sentencia firme, nulo o improcedente.



www.marqalicante.com

Pl. Doctor Gómez Ulla s/n
03013 Alicante
Tel. 965 149 000

85
2017
ANIVERSARIO

MARQ
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ALICANTE

GOBIERNO
PROVINCIAL
ALICANTE
La Dipu de los Pobleos

Firma 2 de 2
Josep Albert Cortés Garrido
02/06/2021
DIRECCION GERENCIA

Firma 1 de 2
Francisco Ibanco Llorca
01/06/2021
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9d044fead61e4b61bc1d893231d22b53001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- g) No haber sido sujeto de despido por causas objetivas de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
- h) No haber cesado en la Fundación de la CV MARQ como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, habiendo cobrado indemnización por extinción de su relación laboral.

2. De carácter especial para el puesto de trabajo: Haber superado el ciclo formativo Programa de capacitación profesional inicial (Pcpi), a efectos laborales se considerarán equivalentes a las titulaciones anteriores las certificaciones o acreditaciones emitidas por los Centros de Educación Especial.

3. Todos los/as aspirantes deberán acompañar a su solicitud la documentación que acredite los requisitos y méritos, que deberán cumplirse el último día del plazo para presentar las solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta la formalización del pertinente contrato.

TERCERA.- SOLICITUDES Y ADMISIÓN

1. Para tomar parte en el proceso de selección, los/as aspirantes deberán presentar:

- a) El modelo de instancia que constituye el Anexo I de estas bases, dirigidas al Presidente del Patronato de la Fundación C.V.- MARQ.
- b) Curriculum vitae y fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos, incluidos un certificado acreditativo de la condición y grado de discapacidad y un Dictamen Técnico Facultativo que determine reconocimiento de una discapacidad intelectual.
- c) Documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el curriculum concretamente mediante fotocopias de los siguientes documentos
 - Para la experiencia profesional: Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios o certificado expedido por la entidad para la que hayan prestado servicios.
 - Para los cursos de formación y perfeccionamiento: Título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.



www.marqalicante.com

Pl. Doctor Gómez Ulla s/n
03013 Alicante
Tel. 965 149 000

85
2017
ANIVERSARIO

MARQ
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ALICANTE

GOBIERNO
PROVINCIAL
ALICANTE
La Dipu de los Puestos

Firma 2 de 2	02/06/2021	DIRECCION GERENCIA
Josep Albert Cortés Garrido		
Firma 1 de 2	01/06/2021	SECRETARIA
Francisco Ibanco Llorca		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9d044fead61e4b61bc1d893231d22b53001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Para las titulaciones académicas: Título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo o certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública educativa, en el que se acredite que está en posesión del Título.

2. Estas bases se publicarán en la página web de la Fundación, pudiéndose divulgar por otros medios.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación de las bases en la página web de la Fundación.

4. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Fundación, sito en el Museo Arqueológico de Alicante en Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n. de Alicante, de lunes a viernes, siempre que sean hábiles, de 9 a 13 horas, en el Registro de la Excm. Diputación de Provincial de Alicante, de la Administración General del Estado o de la Administración de Comunidad Autónoma o en las oficinas de Correos. En caso de presentarse en las Oficinas de Correos y Telégrafos, deberá hacerse en sobre abierto y dejando constancia de la presentación.

Si las solicitudes de participación se presentasen a través de correos, o de Registro diferente al de la Fundación C.V. MARQ, los interesados deberán comunicar este extremo al correo electrónico gerenciamarq@diputacionalicante.es.

5. Una vez finalizado el plazo para presentar solicitudes, el Presidente del Patronato, por delegación de la Comisión Ejecutiva, publicará la relación provisional de admitidos/as y excluidos, en la página web de la Fundación, estableciéndose un plazo de cinco días para poder subsanar las deficiencias observadas. A la vista de las eventuales subsanaciones se publicará en la página web de la Fundación, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. El Presidente podrá asistirse de una empresa de selección de personal para la determinación de concurrencia de requisitos.

CUARTA.- ADAPTACIONES DE MEDIOS Y/O TIEMPO

Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición, deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud de participación y adjuntar el modelo disponible en el Anexo sobre solicitud de adaptaciones de tiempo y/o medios, e identificar el tipo o tipos de adaptaciones pretendidas. En ningún caso la adaptación podrá consistir en la exención de la realización del ejercicio.

Los solicitantes de dichas adaptaciones deberán adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico competente para la calificación del grado de discapacidad, que acredite la necesidad de la/s adaptación/es solicitada/s para la realización de la prueba concreta, con

descripción detallada de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las



www.marqalicante.com

Pl. Doctor Gómez Ulla s/n
03013 Alicante
Tel. 965 149 000

85
2017
ANIVERSARIO

MARQ
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ALICANTE

GOBIERNO
PROVINCIAL
ALICANTE
La Dipu de los Pueblos

Firma 2 de 2	02/06/2021	DIRECCION GERENCIA
Josep Albert Cortés Garrido		
Firma 1 de 2	01/06/2021	SECRETARIA
Francisco Ibanco Llorca		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9d044fead61e4b61bc1d893231d22b53001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de la prueba, así como condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto o espacio físico donde esta se desarrolle. En el caso de que la adaptación solicitada consista en un tiempo adicional para la realización de la prueba, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Además de la documentación referida en el párrafo anterior, y cuando la necesidad de adaptaciones no venga determinada por la discapacidad del solicitante, sino por una limitación temporal de su capacidad, deberán aportar certificado médico oficial que contenga los extremos señalados en el párrafo anterior.

La aportación de la documentación acreditativa correspondiente se hará durante el plazo de presentación de solicitudes o bien dentro del plazo de subsanación establecido en la presente convocatoria. A estos efectos, se indicará en la Resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos aquellos casos en los que la solicitud de adaptación no reúne los requisitos exigidos en las bases. En el supuesto de que la necesidad de adaptación surgiera de forma sobrevenida durante el desarrollo del proceso selectivo, la adaptación se solicitará ante el Tribunal aportando la documentación acreditativa.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los/las aspirantes, que así lo hubieran indicado en la solicitud y aportado la documentación acreditativa anteriormente señalada, poder participar en las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

QUINTA.- FASES DE LA SELECCIÓN

1. Los candidatos/as que formen parte de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as pasarán al proceso de selección que tendrá dos fases: oposición y concurso.

2. La FASE DE OPOSICIÓN se desarrollará conforme a lo regulado en este punto y tendrá carácter eliminatorio. Los admitidos a participar en la convocatoria se someterán a la realización de un examen que comprenderá realización de un test de conocimientos sobre las funciones del puesto de trabajo señaladas en el apartado 1 de la base primera. El test se calificará con una puntuación máxima posible de 100 puntos.

Se requerirá un mínimo del 50% de la puntuación máxima posible, la puntuación por debajo de este mínimo supondrá la eliminación del aspirante.

No obstante, la Comisión Técnica de Valoración queda facultada para determinar un nivel mínimo inferior para considerar superada esta fase, que deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes. En tal caso se establecerá un turno secundario que no alterará el



www.marqalicante.com

Pl. Doctor Gómez Ulla s/n
03013 Alicante
Tel. 965 149 000

85
2017
ANIVERSARIO

MARQ
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ALICANTE

GOBIERNO
PROVINCIAL
ALICANTE
La Dipu de los Poeslos

Firma 2 de 2	02/06/2021	DIRECCION GERENCIA
Josep Albert Cortés Garrido		
Firma 1 de 2	01/06/2021	SECRETARIA
Francisco Ibanco Llorca		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9d044fead61e4b61bc1d893231d22b53001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



orden previo de los aprobados antes de la adopción de esta medida. La calificación de la FASE DE OPOSICIÓN será la puntuación obtenida en esta prueba.

El DNI, pasaporte o tarjeta de identidad en vigor deberá ser presentado en el momento de acceder a las pruebas de selección. La falta de presentación del documento identificativo determinará la inadmisión a la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación de la convocatoria.

La información del lugar, fecha y hora de realización de las pruebas, así como las normas generales que pueda establecer la Comisión Técnica de Valoración para la realización de las mismas, se pondrán a disposición de los aspirantes en la página web de la Fundación. No obstante, la Comisión Técnica de Valoración establecerá las instrucciones particulares para la realización de las pruebas, que serán proporcionadas en el momento de realización de las mismas.

La Comisión Técnica de Valoración habilitará un sistema para que los aspirantes que participen en las pruebas selectivas, una vez finalizadas estas y en el mismo momento y lugar, puedan realizar alegaciones por escrito respecto de la posible existencia de errores en las preguntas contenidas en las pruebas o de cualquier otra circunstancia relativa a las mismas.

3. En la fase de CONCURSO valoración de méritos, la Comisión de Valoración valorará los expuestos en los currícula atendiendo a:

3.1 Experiencia profesional: Se valorará la experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas, incluso adquiridas en régimen de colaboración social: 0,016 por día, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

3.2 Cursos de formación o perfeccionamiento: Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública u organismos análogos de las Comunidades Autónomas, SERVEF. La valoración a otorgar, será la siguiente:

- 0,01 por hora sin pruebas de aptitud.
- 0,0125 por hora con prueba de aptitud.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

3.3. Titulaciones académicas distintas de las exigidas: Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,50 puntos por cada título.



www.marqalicante.com

Pl. Doctor Gómez Ulla s/n
03013 Alicante
Tel. 965 149 000

85
2017
ANIVERSARIO

MARQ
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ALICANTE

GOBIERNO
PROVINCIAL
ALICANTE
La Dipu de los Pueblos

Firma 2 de 2	02/06/2021	DIRECCION GERENCIA
Josep Albert Cortés Garrido		
Firma 1 de 2	01/06/2021	SECRETARIA
Francisco Ibanco Llorca		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9d044fead61e4b61bc1d893231d22b53001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

A tal fin la Comisión podrá solicitar ampliación de información o confirmación de los méritos alegados.

La puntuación del CONCURSO supondrá el 50 por ciento del total de la puntuación del proceso de selección.

4. La Comisión de Valoración formulará una propuesta de contratación, que no tendrá carácter vinculante, mediante una lista en orden decreciente a la vista de los méritos acreditados, se presume que tiene la mayor capacitación para el desarrollo del objeto del contrato, sobre la base de la puntuación obtenida por cada candidato/a.

5. La Comisión de Valoración podrá proponer que se declare desierto el proceso de selección, si considera que ninguno de los candidatos reúne las condiciones adecuadas para la ejecución del objeto de contrato o si ninguno reuniese los requisitos.

6. La Comisión de Valoración tendrá a su disposición a una empresa especializada en selección de personal para que le asista en la valoración de los currícula.

7. El resultado de la valoración de méritos se publicitará a través de la página web de la Fundación.

SEXTA.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

Por el orden propuesto por la Comisión Técnica de valoración se someterá a los candidatos a un reconocimiento médico por parte de los servicios médicos para determinar que su capacidad médico-laboral se corresponde con la requerida para el desempeño de las funciones que exige el puesto de trabajo, siempre con anterioridad y como requisito previo a la contratación.

El resultado de dicho reconocimiento será de APTO o de NO APTO, significando esta última calificación la imposibilidad de obtener la plaza quedando por tanto el/la aspirante eliminado/a del perfil de puesto correspondiente.

Los aspirantes serán convocados a la realización de dicho reconocimiento. El llamamiento será único para cada aspirante, con indicación del lugar, fecha y hora de presentación. La falta de presentación en el momento y lugar indicados supondrá la eliminación del perfil de la convocatoria, salvo causa grave y justificada alegada por escrito del interesado, libremente apreciada por la Comisión Técnica.

A efectos de identificación, los aspirantes deberán presentarse a la realización de los reconocimientos con su DNI, Pasaporte o tarjeta de identidad. Durante el período en el que se realizan los reconocimientos médicos se establecerá un plazo para la presentación de los documentos originales acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su solicitud, así como para aportar las fotocopias compulsadas o autenticadas que se requieran.



www.marqalicante.com

Pl. Doctor Gómez Ulla s/n
03013 Alicante
Tel. 965 149 000

85
2017
ANIVERSARIO

MARQ
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ALICANTE

GOBIERNO
PROVINCIAL
ALICANTE
La Dipu de los Pueblos

Firma 2 de 2	02/06/2021	DIRECCION GERENCIA
Josep Albert Cortés Garrido		
Firma 1 de 2	01/06/2021	SECRETARIA
Francisco Ibanco Llorca		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9d044fead61e4b61bc1d893231d22b53001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SÉPTIMA.- CONTRATACIÓN

1. La Comisión Ejecutiva, a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión de Valoración, designará a quien deba ser contratado/a. En el plazo de diez días el designado/a presentará los documentos originales, que acrediten cuantos extremos se han hecho constar en el curriculum vitae. Comprobada la documentación se procederá a la contratación. En caso de que no se presente la documentación original, el designado/a quedará decaído/a en su derecho, procediéndose a una nueva designación sobre la base de la propuesta de formulada por la Comisión Técnica de Valoración, y, así sucesivamente.

2. En cualquier caso, la convocatoria puede ser declarada desierta si ninguna de las solicitudes reuniera los requisitos exigidos. Asimismo, el procedimiento convocado también podrá ser declarado desierto si, a pesar de que concurren candidatos que reúnan los requisitos exigidos, se considerase que ninguno/a resulta idóneo/a para el contrato.

OCTAVA.- LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

1. La Comisión Técnica de Valoración es el órgano colegiado nombrado por la Comisión Ejecutiva para valorar, conforme a estas bases, el mérito y capacidad de los aspirantes. Estará compuesta por tres personas debiéndose nombrar en la misma reunión que se acuerde la aprobación de la selección de personal y publicarse junto a las bases.

2. La Comisión Técnica de Valoración está facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases

NOVENA.- RECURSOS

Estas bases y cuantos actos sean realizados en su desarrollo, podrán ser impugnados ante los Tribunales del Orden Jurisdiccional Social.

DÉCIMA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER TEMPORAL

La presentación de la solicitud por parte de los interesados supone, además de su aceptación, que los mismos prestan consentimiento expreso a la recogida de sus datos por parte de la Fundación CV-MARQ.

Los datos de carácter personal que se recaben de los solicitantes serán tratados de forma confidencial quedando incorporado al fichero Recursos Humanos de los que es responsable la Fundación CV-MARQ, y cuya finalidad es disponer de los datos personales y profesionales de los candidatos al puesto.

El titular de los datos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición solicitándolo por escrito, con copia de su DNI o documento de identificación dirigidos al Sr. Presidente de la Fundación CV-MARQ, en la dirección Plaza Doctor Gómez Ulla, s/n de Alicante, Código Postal 03013.



www.marqalicante.com

Pl. Doctor Gómez Ulla s/n
03013 Alicante
Tel. 965 149 000

85
2017
ANIVERSARIO

MARQ
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ALICANTE

GOBIERNO
PROVINCIAL
ALICANTE
La Dipu de los Poeslos

Firma 2 de 2
Josep Albert Cortés Garrido
02/06/2021
DIRECCION GERENCIA

Firma 1 de 2
Francisco Ibanco Llorca
01/06/2021
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9d044fead61e4b61bc1d893231d22b53001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El personal de la Fundación y los miembros de la comisión de valoración, tendrán el deber de secreto respecto a los datos personales a que tengan acceso en el procedimiento.

**INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, --
CONTRATACION LABORAL, DE AUXILIAR DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA FUNDACIÓN C.V. --
MARQ, DESTINADO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE CARÁCTER INTELECTUAL.**

SOLICITANTE:

Nombre:

DNI/NIE:

Domicilio:

Ciudad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS:

Requisitos

Méritos

ADAPTACIONES DE TIEMPO Y/O MEDIOS

Firma 2 de 2 | Josep Albert Cortés | Garrido | 02/06/2021 | DIRECCION GERENCIA

Firma 1 de 2 | Francisco Ibanco Llorca | 01/06/2021 | SECRETARIA



www.marqalicante.com

Pl. Doctor Gómez Ulla s/n
03013 Alicante
Tel. 965 149 000

85
2017
ANIVERSARIO

MARQ
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ALICANTE

GOBIERNO
PROVINCIAL
ALICANTE
La Dipu de los Pueblos

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 9d044fead61e4b61bc1d893231d22b53001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



EXPONE:

Que reúno todos los requisitos exigidos en la Convocatoria

SOLICITO:

Ser admitido en el procedimiento convocado para la contratación laboral temporal personal de apoyo a servicios comunes y que se proceda a la valoración de los méritos de conformidad con la documentación que aporto.

En Alicante,

Firma del solicitante

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CV-MARQ"

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente documento de orden y con el Visto Bueno del Sr. Director-Gerente de la Fundación D. Josep Albert Cortés i Garrido, en Alicante, a uno de junio de dos mil veintiuno.

Vº Bº

EL SECRETARIO

EL DIRECTOR-GERENTE,

Fdo.: Josep Albert Cortés i Garrido

Fdo.: Francisco Ibanco Llorca



www.marqalicante.com

Pl. Doctor Gómez Ulla s/n
03013 Alicante
Tel. 965 149 000

85
2017
ANIVERSARIO

MARQ
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ALICANTE

GOBIERNO
PROVINCIAL
ALICANTE
La Dipu de los Puestos

Firma 2 de 2
Josep Albert Cortés i Garrido
02/06/2021
DIRECCION GERENCIA

Firma 1 de 2
Francisco Ibanco Llorca
01/06/2021
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9d044fead61e4b61bc1d893231d22b53001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

